Aprueban formato electrónico para presentación de descargo y recursos contra papeletas impuestas en la red vial *y* el Manual de Usuario del Sistema de Registro Nacional de Sanciones y Conductores Capacitados para Entidades Externas
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1944-2009-MTC/15

Lima, 21 de mayo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 4° numeral 3) del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la autoridad competente para detectar infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre en el ámbito de la red vial nacional y departamental o regional a las que se refiere el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) aprobado por Decreto Supremo N° 044-2008-MTC o el que haga sus veces;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la Administración, siempre que cuente con sistemas de transmisión de datos a distancia, tales como correo electrónico o facsímil, pueda facilitar a favor de los administrados, su empleo para la recepción de documentos o solicitudes; disponiendo que, en los casos en que se empleen dichos medios, el escrito deberá presentarse físicamente dentro del tercer día, con cuyo cumplimiento se le entenderá recibido en la fecha de envío del correo electrónico o facsímil;

Que, por lo tanto, teniendo en consideración las distancias que se deben recorrer para la presentación de los descargos correspondientes a las papeletas impuestas en la red vial nacional y departamental o regional y a fin de evitar el vencimiento de los plazos que harían impracticable el derecho de defensa de los administrados, es necesario que se apruebe el formato electrónico que permita la presentación del descargo y recursos por parte de los presuntos infractores contra las papeletas impuestas en la red vial nacional y departamental o regional de manera electrónica;

Que, el artículo 135° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que al cómputo de los plazos establecidos en el procedimiento administrativo, se agrega el término de la distancia previsto en el lugar de domicilio del administrado dentro del territorio nacional y el lugar de recepción más cercana a aquel facultado para llevar acabo la respectiva actuación, debiendo el cuadro de términos de la distancia ser aprobado por la autoridad competente;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, ha establecido los parámetros para la inscripción de las papeletas y las sanciones, tanto pecuniarias como no pecuniarias, que puedan corresponder a cada conductor, por lo que la Dirección General de Transporte Terrestre ha elaborado un sistema de uso obligatorio para todas las municipalidades provinciales, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a sus competencias; cuyo manual es necesario aprobar mediante la presente Resolución Directoral;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el artículo 4° numeral 3) del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el formato electrónico para la presentación del descargo y recursos administrativos por parte de los presuntos infractores contra las papeletas impuestas en la red vial nacional y departamental o regional, derivadas del incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre, que como Anexo 01, forma parte integrante de la

presente Resolución Directoral. El descargo o recurso presentado por vía electrónica, deberá ser formalizado por escrito acompañando los requisitos de ley, dentro del tercer día de remitido, teniéndose por presentado en la fecha del envío electrónico.

Artículo Segundo.- Disponer la aplicación del Cuadro General de Términos de la Distancia aprobado por la Resolución Administrativa N° 1325-CME-PJ o el que haga sus veces, para la presentación del descargo y los recursos que correspondan, por parte de los administrados contra las papeletas impuestas en la red vial nacional y departamental o regional, en los procedimientos administrativos *a* cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo Tercero.- Aprobar el Manual de Usuario del Sistema de Registro Nacional de Sanciones y Conductores Capacitados para Entidades Externas, que como Anexo 02, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Cuarto.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral y sus anexos, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (http:// www.mtc.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo Quinto.- La presente Resolución Directoral entrará en vigencia a partir del 21 de julio del 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS CASTAÑEDA NEYRA
Director General
Dirección General de Transporte Terrestre
352011-1